

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION**

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 1 0 May 2013 DECRETO ALCALDICIO Nº 409

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.-Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar con una Docente de Apoyo pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela G-571 "Villa Reina" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- justifican la contratación dela profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuidad en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MARJOLENNY DE LOURDES GONZALEZ ARAYA, R.U.T. Nº 12.185.403-1, Profesora de Enseñanza Básica, quien a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, cumplirá funciones de Docente de Apoyo pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela G-571 "Villa Reina" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-con una jornada de trabajo de 06 horas cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional G-571 "Villa Reina", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ALCALDESA DE PARRAL

PRUATOHAROW F/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Control Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

BOGADO DA.E.M